

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8445 VALENCIA

D./Dña. José Víctor Sanz Gordón, Letrado/a Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 10/2020 habiéndose dictado en fecha 14 de febrero de 2020 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto no firme de declaración y conclusión de concurso voluntario abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Dispongo:

Que debo acordar y acuerdo Declarar en Estado de Concurso Voluntario a la entidad Gestión Integral De Servicios Deportivos Grupo Acuasport, S.L. cuyo datos son:

CIF B-97734289

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 8436, Libro 5726, Folio 19, Hoja V-113350, Inscripción 1.ª

Domicilio social: C/Pintor Renau, n.º 15, de Torrente (Valencia) CP 46900

Y la Conclusión del Concurso por Insuficiencia de masa activa con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo la disolución y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad con la consiguiente cancelación de su hoja registral.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Valencia.

Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil en el que figure inscrita la sociedad, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de Internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte

días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE (art. 176 bis apart. 4 LC).

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 17 de febrero de 2020.- El/La Letrado/a Administración de Justicia,
José Víctor Sanz Gordón.

ID: A200010162-1